



C I R C U L A R CSJCAC22-9

Fecha: 2 de febrero de 2022

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Procesos de insolvencia de personal natural no comerciante.”*

Para los fines pertinentes, me permito dar a conocer información relacionada con el proceso de insolvencia de personal natural no comerciante:

Entidad que da a conocer	Persona	C.C.	Asunto
Notaría Cuarta de Manizales	Alba Nubia Tamayo Ceballos	24.626.238	Apertura de proceso

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Anexo: Oficio del 02/02/2022

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / LMMH